



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.**

ACTA NO REALIZACIÓN DILIGENCIA DE REMATE:

Dentro de la Demanda Divisoria *Ad-valorem* (venta de la cosa común), bajo el radicado N° **11001-31-03-020-2013-00200-00** de **CARLOS GALLO MONA** contra **CAROLINA GALLO MONA** y **MARTHA YANIVE GALLO NOVA**, se fijó Audiencia de Remate para el día de hoy veintiuno (21) de septiembre a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), mediante providencia adiada el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ahora bien, la parte interesada, a pesar de haber allegado la publicación respectiva, no tuvo en cuenta el requerimiento establecido en el Inciso 2° del Artículo 450 del C.G. del P., esto es, "... *Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate*" (resaltado fuera del texto).

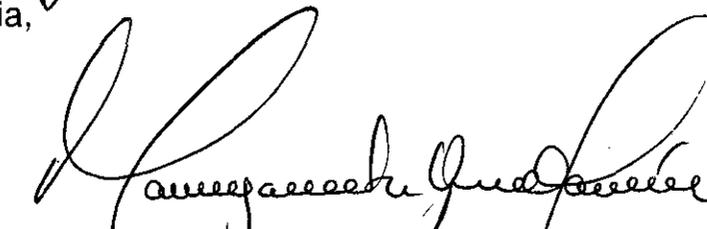
Por lo anteriormente expuesto, NO se puede llevar a cabo este remate.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Juez,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA

La Secretaria,


MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA